



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Madre de Dios de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un especialista en monitoreo y seguimiento de la gestión de la Infraestructura vial de los Gobiernos Subnacionales de la Región Madre de Dios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Es contar con un especialista para la verificación y análisis de actividades variadas de monitoreo y seguimiento de inversiones de infraestructura de transporte y gestión vial descentralizada en la Unidad Zonal Madre de Dios, bajo la modalidad de servicios no personales.

4. ANTECEDENTES

En el presente año, mediante la Ley N 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el MEF autorizó la transferencia de partidas para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, para financiar los servicios de mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal y departamental respectivamente, cuya asignación de recursos por crédito presupuestario se detallan en el Anexo 6: Distribución del gasto del presupuesto del sector público por Gobierno Regional a nivel de productos, proyectos y actividades; y Anexo 7: Distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobiernos locales y genéricas de gasto.

Que, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se otorgaron recursos presupuestales destinados a las actividades de mantenimiento rutinario para el Año Fiscal 2024, los cuales son asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA a las Municipalidades Provinciales y Gobiernos Regionales.

Resolución Directoral N° 483-2019-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 07-2019-MTC/21, "Lineamientos para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con Recursos Asignados por el MEF Gestionados por el MTC-PVD".

Directiva N° 01-2019-MTC/21, "Atención de Emergencias Viales, Niveles 1,2 y 3 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Previas Descentralizado".

Directiva N° 07-2018-MTC/21, denominada "Directiva para la aplicación de los Requisitos de Admisibilidad y los Criterios de Evaluación y Calidad Técnica para la Priorización de Recursos para el Financiamiento de Nuevos Proyectos de Inversión de Infraestructura Vial, Departamental y Vecinal", aprobada con Resolución Directoral N° 388-2018-MTC/21, y su modificatoria la Resolución Directoral N° 0166-2021-MTC/21.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Apoyo Técnico a la Oficina Zonal con la revisión de expedientes técnicos, actividades variadas de Monitoreo, Seguimiento, inversiones y gestión vial de la Región Madre de Dios entre otras funciones encomendadas por





el Jefe de la Unidad Zonal.

Verificación y análisis de actividades variadas de monitoreo, seguimiento e inversiones de infraestructura de transporte y gestión vial descentralizada en la Unidad Zonal de la Región Madre de Dios entre otros.

6. DESCRIPCIÓN, DEL SERVICIO

6.1 DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- ✓ Realizar acciones de monitoreo y seguimiento a las zonas donde se ejecutan los diferentes mantenimientos rutinarios y periódicos de los Gobiernos Locales (PIA), ello en cumplimiento de los Convenios a firmar o firmados entre los Gobiernos Locales mediante transferencias de partidas por diversas fuentes de Financiamiento del MEF a través de PVD.
- ✓ Apoyar y asesorar a las microempresas en aspecto técnico para la conservación y el mantenimiento rutinario de las vías vecinales.
- ✓ Apoyo en la revisión y actualización de los Registros de Ejecución presentados por los Gobiernos Locales en el Sistema de Mantenimiento Vial (SMV), relacionada al monitoreo y seguimiento de los mantenimientos viales a cargo de los Gobiernos Locales, quienes cuentan con recursos asignados en sus PIAS 2023 materia de la Ley 31638, Ley del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Realizar visitas de campo suscribiendo actas de visitas, informes y realizar las acciones de coordinación entre los agentes responsables relacionados a las inversiones.
- ✓ Apoyo en la revisión y elaboración de informes concerniente al Monitoreo y Seguimiento de las actividades de Mantenimientos Viales 2023 de la Región de Madre de Dios, siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva N 7-2019-MTC/21 y Convenios Interinstitucionales entre el Gobierno Regional y Gobiernos Subnacionales, y de ser el caso emitir opinión técnica, en el ámbito de su competencia.
- ✓ Elaborar reportes e informes sobre los problemas, dificultades observadas y registradas en el proceso de ejecución de actividades de mantenimiento vial rutinario y periódico a su cargo y sobre la falta de información para completar los registros del monitoreo y seguimiento.
- ✓ Verificar la actualización de la base de datos de la información relacionada con los caminos vecinales en coordinación con el ente correspondiente.
- ✓ Brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales para la gestión de las solicitudes de financiamiento de proyectos de inversión, que posibiliten realizar asignaciones eficientes de los recursos, en el marco de la normativa vigente.
- ✓ Apoyo en las Actividades de capacitación y asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales en lo que concierne al Aplicativo Informativo SPP, Normativa GEMA, Requisitos de Admisibilidad y criterios de evaluación y calidad técnica para priorizar la Asignación de Recursos para el financiamiento de proyectos de inversión en Infraestructura Vial Departamental y Vecinal de la Región Madre de Dios.
- ✓ Realizar la revisión de solicitudes de financiamiento de nuevos proyectos de inversión de infraestructura vial departamental y/o vecinal presentado por los gobiernos locales y regionales.
- ✓ Revisión de Expedientes Técnicos de las solicitudes de financiamiento en el Sistema de Priorización de Proyectos (SPP), como Evaluador.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Atención de Emergencias Viales a los Gobiernos Locales, de requerirse el apoyo.
- ✓ Revisión de los Registros de Ejecución del SMV- DU 070-2020.
- ✓ Asesoramiento a los Gobiernos Locales en la Utilización de Formatos diversos, Ficha Técnica adjunta al convenio de Gestión, Ayuda de Memoria, Reportes de Seguimiento, entre otros.
- ✓ Ejecutar actividades variadas de monitoreo y seguimiento, de acuerdo a norma vigente.
- ✓
- ✓ Mantener actualizado el archivo y registro de la información técnica de los Proyectos a cargo de la Unidad Zonal Madre de Dios.
- ✓ Ejecutar actividades técnicas acorde a la normativa vigente.
- ✓ Recopilación de información mediante documentación, fotografías, mediciones y ubicación de puntos georreferenciados mediante GPS.
- ✓ Procesamiento de datos de la información recopilada.
- ✓ Apoyo en el Sistema de Trámite Documentario STD - PVD en la Unidad Zonal Madre de Dios.
- ✓ Designación de Inspector de proyectos de inversión en caso se requiera mientras se dé la Contratación de la supervisión.
- ✓ Proyectar Memorandos, Oficios u otro documento asignado por el Jefe Zonal.
- ✓ Otras funciones afines a su perfil, designadas por la Unidad Zonal Madre de Dios.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país. Por lo cual, de considerarse pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas.



6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR.

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales a la Entidad; además debe contar con su equipo de protección personal básico EPP (casco, lentes de seguridad, protección auditiva, zapatos de seguridad, guantes de seguridad) para las salidas a campo.

6.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

El servicio se desarrollará de manera presencial en las instalaciones de la Unidad Zonal Madre de Dios, sito en la Urb. Carlos Fermín Fitzcarrald Mz. H Lt. 02 Fonavi, Tambopata – Tambopata – Madre de Dios



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en los horarios de 8:30 a 17:30 horas con una hora de refrigerio (13:00 a 14:00).

7.2 PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta noventa días (90) días calendario; a partir de notificada la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. REQUERIMIENTO MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación, (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1 PERFIL DEL PROVEEDOR

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:

Formación Académica:

Ingeniero Civil colegiado y con habilidad vigente, con estudios de maestría.

Experiencia:

Experiencia General: mínimo (04) años en el sector público y/o privado, a partir de la





colegiatura.

Experiencia Especifica: mínimo de (03) años en el sector público y/o privado, a partir de la colegiatura.

Capacitación y Entrenamiento:

Experiencia Curso de Contrataciones del Estado, y/o Gestión Pública y/o Ejecución o Supervisión de Obra y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas, no menor a 40 horas acumulativas.

Programa de Especialización o Diplomado de la Ley de Contrataciones del Estado y/o Diplomado en Gestión de Proyectos Viales y/o Gerencia de Obras y/o Ejecución o Supervisión de Obras y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas, no menor a 90 horas acumulativas.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.



10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Jefe de la Unidad Zonal Madre de Dios, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Primer Pago correspondiente a 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Pago correspondiente a 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Pago correspondiente a 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES



Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

